



ACUERDO MUNICIPAL No 6
(18 MAY 2021)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2021”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas en los artículos 313, 315, 345 de la Constitución Nacional, la Ley 152 de 1994, la Ley 179 de 1994, por el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las leyes 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 028 de 2008, el Acuerdo Municipal 027 de 2017, el Acuerdo Municipal 06 de 2020 y el Acuerdo Municipal 015 de 2020; y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto municipal de Sabaneta para la vigencia del 1 de enero y diciembre de 2021, la suma de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
126.172	Sobretasa Gasolina Motor Extra y Corriente SSF	3.143.437.294
Total adición Ingresos		\$3.143.437.294

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO. Adicionar al Presupuesto General de Gastos y en el PAC del Municipio de Sabaneta, la suma de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
222100	Transferencia Sobretasa a la Gasolina Metro de Medellín SSF	3.143.437.294
Total, adición Gastos		\$3.143.437.294

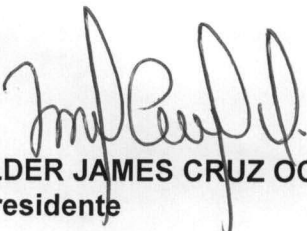
ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 2063 de 2020, se faculta a Alcalde del Municipio de Sabaneta para que a través de acto administrativo entregue a la Empresa Metro de Medellín LTDA, los recursos incorporados mediante el presente acuerdo.



ARTÍCULO 4. Se faculta al Alcalde del Municipio de Sabaneta para realizar las modificaciones presupuestales en el presupuesto de la vigencia 2021, teniendo en cuenta la suma real recaudada por sobretasa a la gasolina.

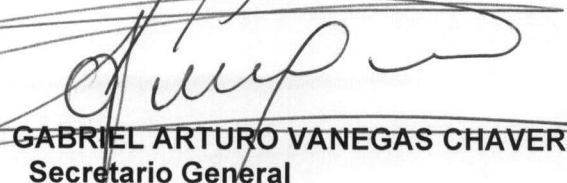
ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta a los Dieciocho días (18) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión Primera en la fecha 13 de mayo del año 2021 y segundo debate en plenaria, en la fecha 18 de mayo del año 2021.

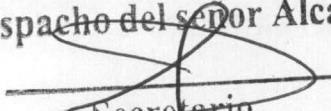

ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente


ANGEL FABRICIO HENAO
Vicepresidente Primero


OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 18 de Mayo del 2021
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 18 de Mayo del 2021

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 